

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.992)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Boasso: Modifica el art. 1° de la Ordenanza 6398 (Sitio de Interés Histórico-Cultural).-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la Ordenanza N° 6398 por la que se instituye la figura de reconocimiento " Sitio de Interés Histórico-Cultural" y considerando que la misma fue aprobada con el objetivo de destacar edificios o predios que constituyen parte del " bagaje histórico cultural de la ciudad en todas sus expresiones..." (Art. 2°).-

Que la tipificación incluye lugares que " se hayan constituido en parte inseparable de la cultura ciudadana".

Que en la aplicación de la norma, se comprueba la eficacia de la misma.-

Que puntualizar lugar " tradicional" para aquellos sitios que por formar parte de los hábitos y costumbres de los ciudadanos, con el correr del tiempo se han transformado en típicos acompañantes de su cotidianeidad o testigos de una época, definiría conceptualmente una arista que aunque contenida globalmente en " lo cultural" connota particularidades, clarificando el uso de la norma al ampliarse esta figura de reconocimiento.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza 6398 aprobada el 22/ 5/ 97 donde se instituye la figura de reconocimiento "Sitio de Interés Histórico-Cultural", el que quedará redactado de la siguiente manera:..." Institúyese la figura de reconocimiento "Sitio de Interés Histórico-Cultural y/o Tradicional".-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 01 de junio de 2000.-